

Àrea de Cultura, Moviments socials, Entitats ciutadanes, Memòria històrica i LGTBI

Servei de Recursos

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el foment del asociacionismo y para el desarrollo de proyectos destinados al fomento de actividades socioculturales en el municipio de Santa Coloma de Gramenet durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Objeto.

De acuerdo con el art. 1 de las Bases reguladoras específicas, la finalidad de esta convocatoria es dar soporte a las entidades solicitantes que realicen actividades en la ciudad que incidan en la creación y el fortalecimiento de las redes asociativas, que fomenten las relaciones ciudadanas a través de la difusión de las diversas formas de cultura popular y tradicional, que promuevan actitudes cívicas, solidarias, responsables y sostenibles o que desarrollen acciones de atención social a las personas.

Los ámbitos a subvencionar serán los siguientes:

01. Cultura
02. Asociacionismo vecinal y de la tercera edad
03. Medio ambiente e higiene ambiental
04. Políticas de igualdad de género
05. Atención a las familias
06. Dependencia y vulnerabilidad
07. Educación
08. Salud
09. Infancia y juventud
10. Mediación y convivencia

Las subvenciones a que se refieren estas Bases se otorgarán por convocatoria pública anual con la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el presupuesto del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento otorgará las subvenciones atendiendo a los *Criterios de valoración de las subvenciones* que se especifican en el artículo 20 de estas Bases para cada tipología y ámbito y garantizará que se respete la proporcionalidad, la objetividad, la igualdad y la no discriminación en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades que concurren en cada ámbito.

Segundo. Beneficiarios.

De acuerdo con el art. 3 de las Bases reguladoras específicas, pueden acogerse a las subvenciones y, por tanto, tener la consideración de entidades beneficiarias las personas jurídicas legalmente constituidas sin ánimo de lucro. En todo caso, quedan excluidas las entidades mercantiles.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 23 de marzo de 2018.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&03/022018006400.pdf&1>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/fitxa.aspx?lngldFitxa=15777&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe.

El gasto global será de 128.234,83 euros con cargo a las siguientes partidas, orgánico 5419, de acuerdo con el presupuesto de gastos para el año 2018, operación previa contable núm. 920180005277.

Àrea de Cultura, Moviments socials, Entitats ciutadanes, Memòria històrica i LGTBI

Servei de Recursos

Programa	Económico	Àmbito	Consignación inicial	Bonificación 5%	Consignación final
33400	4890300	Cultura	43.512,72€	2.175,64€	45.688,36€
92400	4890100	Asociacionismo vecinal y de la tercera edad	17.868,41€	893,42€	18.761,83€
31100	4890300	Medio ambiente e higiene ambiental	1.550,00€	77,50€	1.627,50€
23113	4890100	Políticas de igualdad de género	4.035,00€	201,75€	4.236,75€
23106	4800200	Atención a las familias	15.000,00€	750,00€	15.750,00€
23104	4890300	Dependencia y vulnerabilidad	11.975,00€	598,75€	12.573,75€
32600	4890100	Educación	5.500,00€	275,00€	5.775,00€
31101	4890300	Salud	15.825,00€	791,25€	16.616,25€
33702	4890300	Infancia y Juventud	5.487,28€	274,36€	5.761,64€
92400	4890300	Mediación y convivencia	1.375,00€	68,75€	1.443,75€
Total			122.128,41€	6.106,42€	128.234,83€

Asimismo, se establecerá como límite para hacer frente a las subvenciones solicitadas dentro de la tipología de *"Fomento del asociacionismo"*, el 25% de la consignación total. En el caso que no se repartiera el total de la consignación destinada a *"Fomento del asociacionismo"*, la cantidad sobrante se incorporará a la consignación destinada a *"Desarrollo de proyectos"*.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el art. 6.5) de las Bases reguladoras específicas, el plazo será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Finalizado este período, no se admitirán solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina de Información y Atención Ciudadana (OIAC). Para hacerlo **se deberá solicitar CITA PREVIA:**

- **Via teléfono:** de 9h a 14.30h en el 93 462 40 90
- **Via web:** las 24h a <http://www.gramenet.cat/lajuntament/oiac/cita-previa/>

Santa Coloma de Gramenet, 23 de marzo de 2018

M^a Petra Jiménez González

Teniente de alcaldesa ejecutiva
del Área de Cultura, Movimientos sociales,
Entidades ciudadanas, Memoria histórica y LGTBI